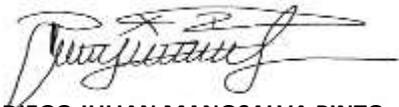


INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 10 de diciembre del dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez las presentes actuaciones, informando que se encuentran realizadas las publicaciones ordenadas en providencias que anteceden. Sírvase obrar de conformidad.



DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 127

Proceso No: **156904089001-2017-00032-00**
Asunto: **PERTENENCIA ADQUISITIVA**
Demandante: **NOHORA FANNY OLARTE DE DAVID y OTROS.**
Demandado (s): **PERSONAS INDETERMINADAS**

Aportadas las publicaciones y desfijaciones de los emplazamientos en legal forma, se procede al nombramiento de curador Ad-litem para que represente a las personas aquí emplazadas, realizando la designación de conformidad a lo establecido en el art. 48 No. 7º del C.G.P.

Corolario a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Designar como Curador Ad-litem al doctor **LUIS JORGE MORENO MATEUS**, para que dentro de las presentes actuaciones represente a **PERSONAS INDETERMINADAS**. El desempeño del cargo debe ser en forma gratuita como defensor de oficio. Comuníquesele su nombramiento, indicándole que la asignación es de forzosa aceptación, (salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio) por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado Por:

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
80bd03d83db3b90444d5b55b37b0e238333b9eab180c0ffdcbe679d48d86a258
Documento generado en 10/12/2020 04:29:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>